



ORDINARIO LABORAL

RAD No. 08-001-31-05-007-2021-00300-00

DEMANDANTE: LEONARDO LOPEZ TEJERA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándole que existen solicitudes pendientes de resolver. Sírvasse proveer. Barranquilla, 29 de septiembre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, septiembre
veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, a través de memorial 17 de mayo de 2023, el Dr. CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, presenta renuncia al poder conferido por COLPENSIONES, sin embargo, se observa que a través de memorial de 17 de julio de 2023, en el cual reposa Escritura Pública No. 0546 de 24 de mayo de 2023, de la Notaría 22 del Círculo de Bogotá D.C, la entidad COLPENSIONES a través de tu Representante Legal Suplente, confirió poder a la UNION TEMPORAL QUIPA GROUP, representada legalmente por la Dra. ANGÉLICA MARGOTH COHEN MENDOZA, identificada con la cédula de ciudadanía 32.709.957 y T.P. No. 102.786 del CSJ, por lo que en atención a lo previsto en el art. 76 C.G.P. se tendrá como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido, revocando por ende el mandato anterior; de igual forma y como quiera que se cumplen los requisitos previstos en el art. 75 del C.G.P., se concede autorización para actuar al Dr. RICHARD GUILLERMO SALCEDO BUENO identificado con C.C. N° 1.112.627.522 Y T. P. N° 290.752 del C. S. de la Judicatura, como apoderado sustituto, para la defensa de los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en la forma y términos que indica el escrito de sustitución del poder a ella conferido.

Finalmente, una vez revisado el expediente encuentra el Despacho que, resulta necesario fijar fecha para llevar a cabo las audiencias consagradas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., y seguir con el desarrollo legal del presente proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER como apoderado judicial de COLPENSIONES a la UNION TEMPORAL QUIPA GROUP, representada legalmente por la Dra. ANGÉLICA MARGOTH COHEN MENDOZA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 32.709.957 y T.P. No. 102.786 del CSJ, en los términos y para los efectos del poder conferido mediante Escritura Pública No. 0546 de 24 de mayo de 2023, de la Notaría 22 del Círculo de Bogotá D.C, y a la Dra. YENNCY PAOLA BETANCOURT GARRIDO identificada con C.C. N° 1.130.654.412 Y T. P. N° 299.229 del C. S. de la Judicatura como apoderada sustituta, en la forma y términos que indica el escrito de sustitución del poder visible en memorial de 17 de julio de 2023, conforme a lo establecido en los artículos 74 y 75 del C.G.P.



SEGUNDO: SEÑALAR el 24 de octubre del año 2023 a la hora de las 2:00 PM, como fecha y hora para la práctica de las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPT y SS, a través de la plataforma LifeSize.

TERCERO: En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

CUARTO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2023 y del Acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD. No. 08-001-31-05-007-2019-00442-00